CONTRATO N° 04/2021

Entre el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, domiciliado en Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia" Km. 10 ½, San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por la ING. FOR. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL, en su carácter de Presidenta, con Cédula de Identidad N° 3.527.442, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., domiciliada en Ruta Nacional PY 02 "Mcal. José Félix Estigarribia" N° 1.126 c/. Pitiantuta, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Alejandro Agustín Bellón Genes, con cédula de identidad N° 915.385, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Baterías.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 396008. La ejecución contractual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 queda supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2021, convocado por el Instituto Forestal Nacional (INFONA). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 405/2021 de fecha 20 de julio de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

Item	Descripción	AUTOMOTIVE S.A.I.E.							
		Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1-	Batería de 12 Volt 70 Amper	UNIDAD	UNIDAD	Toyo	Bolivia	3	5	443.750	2.218.750
2-	Batería de 12 Volt 90 Amper	UNIDAD	UNIDAD	Toyo	Bolivia	15	28	687.500	19.250.000
3-	Batería de 12 Volt 120 Amper	UNIDAD	UNIDAD	Rocket	Corea	5	10	931.250	9.312.500
									30.781.250

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 14.757.000 (Guaraníes catorce millones setecientos cincuenta y siete mil) y el monto máximo es de Gs. 30.781.250 (Guaraníes treinta millones setecientos ochenta y un mil doscientos cincuenta)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta 31 de diciembre del 2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración, a través del Departamento de Transporte.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL - PRESIDENCIA

Por: CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 10 del mes de agosto del año 2021.

LIC. ALEJANDRO BELIÓN
Representante Legal
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

ING. FTAL. CRISTINA GORALEWSKI
Presidenta Interina
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL